

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
CORPORACIÓN DE
DESARROLLO DE LICANTÉN

RESOLUCION EXENTA N° 0041

AUTORIZA ADQUISICIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS, VÍA
TRATO DIRECTO O CONTRATACIÓN
DIRECTA CON PROVEEDOR QUE
MENCIONA

Licantén, 25 de noviembre de 2025.

VISTOS :

- a) Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- b) Decreto N°661, aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda.
- c) D.L.F. 1/19.704, de 2001, que fija texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.
- d) La naturaleza de la negociación requiere alto grado de especialización.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0036.
- f) Cotización, proveedor Freddy Eduardo Cataldo Silva.
- g) El registro de la marca Croni-K perteneciente a Freddy Eduardo Cataldo Silva.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, Freddy Eduardo Cataldo Silva RUT N° 14.134.355-6, con poder único y exclusivo de representación de la marca registrada Croni-K, que cuenta con la facultad legal para ofrecer y comprometer al grupo musical, según se acredita.

DECRETO :

1. **DETERMÍNASE** adquisición directa de **prestación de servicios de grupo Croni-K**, representado con el proveedor que se menciona:

Nombre : Freddy Eduardo Cataldo Silva
Rut N° : 14.134.355-6
Valor total : \$2.737.000.- IVA incluido-

2. **CALIFICASE** la presente adquisición vía trato o contratación directa, fundado en lo dispuesto el Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios del artículo 71 N°1 y artículo N°72, si solo existe un proveedor del bien y/o servicio. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida.

Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3. **IMPÚTESE** el gasto en la siguiente forma, de acuerdo con el presupuesto vigente del año 2025, como se indica:

FERIA DE ANIVERSARIO COMUNAL/ PRESTACIONES DE SERVICIO EN PROGRAMAS COMUNITARIOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE




CLAUDIO REYES FUENZALIDA
PRESIDENTE




MARIANGELA MARTÍNEZ CALQUÍN
DIRECTORA EJECUTIVA